



CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 19, 52, 53, 54, 55 Y 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y ARTÍCULOS 1, 2 Y 7 DEL REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

En la ciudad de Querétaro, Qro., siendo las 11:30 horas del día 14 de marzo de 2018, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el domicilio ubicado en calle Paseo del Prado número 114, Fraccionamiento del Prado, cuyos nombres figuran en el contenido de la presente acta, a efecto de desahogar el siguiente:

Orden Del Día:

1. Lista de Asistencia.
2. Determinar la procedencia de la autorización para llevar a cabo la Adjudicación Directa por Excepción para la adquisición de 4,000 boletos para el evento denominado "MEDIO MARATÓN MUJER QUERÉTARO", en el marco del Día Internacional de la Mujer, con la persona moral denominada "Cancha Caliente Media Group, S. de R.L. de C.V.
3. Cierre de Acta.

Desahogo Del Orden Del Día

1. Lista de Asistencia

El L.A.E. Francisco Alejandro Durán Muñozcano, Presidente Suplente del Comité, con fundamento en los artículos 53 fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 2 fracción I del Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro, en desahogo del primer punto procede a verificar que existe quorum para dar inicio a la presente sesión, de acuerdo a lo siguiente:

2. Determinar la procedencia de la autorización para llevar a cabo la Adjudicación Directa por Excepción para la adquisición de 4,000 boletos para el evento denominado "MEDIO MARATÓN MUJER QUERÉTARO", en el marco del Día Internacional de la Mujer, con la persona moral denominada "Cancha Caliente Media Group, S. de R.L. de C.V.

ANTECEDENTES

Primero. Se tiene por recibido el oficio número DA/DGV/474/2018 en fecha 13 de marzo de 2018, suscrito por el Lic. Francisco Javier Trejo Rivera, Vocal Suplente del Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro, mediante el cual solicita la adquisición de 4,000 boletos para el evento denominado "MEDIO MARATÓN MUJER QUERÉTARO", con la persona moral denominada "Cancha Caliente Media Group, S. de R.L. de C.V.", con cargo a recursos estatales, atendiendo lo indicado en el artículo 22, fracción VI, de La Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

Segundo. Se anexa y forma parte integral del expediente la siguiente documentación:



- Anexo Técnico, suscrito por el C. Makus Javier López Winkler, Director General del Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro.
- Copia certificada de la póliza número 1,834 de fecha 8 de febrero de 2011, pasada ante la fe del Lic. Jorge Gerardo Gutiérrez Ortiz Monasterio, Corredor Público número 43 de Tequila, Jalisco; mediante la cual se constituyó la persona moral denominada "Cancha Caliente Media Group, S. de R.L. de C.V.", así como la designación del C. Lenin Tonatiuh Bravo Salgado, como gerente general y representante legal de la empresa.
- Copia Certificada de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, a nombre del C. Lenin Tonatiuh Bravo Salgado.
- Oficio número DICVP/PP/514/2018 de fecha 12 de febrero de 2018, suscrito por el Lic. Hugo Serrano Martínez, Director de Inspección en Comercio y Espectáculos del Municipio de Querétaro, mediante el cual se emitió la autorización para llevar a cabo el evento denominado "Medio Maratón Mujer Querétaro".
- Oficio número DICVP/PP/515/2018, en alcance al oficio DICVP/PP/514/2018, de fecha 12 de febrero de 2018, suscrito por el Lic. Hugo Serrano Martínez, Director de Inspección en Comercio y Espectáculos del Municipio de Querétaro, mediante el cual adjunta formatos de cartas relativas al evento denominado "Medio Maratón Mujer Querétaro".
- Escrito de fecha 9 de febrero de 2018, suscrito por la Asociación Queretana de Atletismo A.C., mediante el cual se le otorga el Aval para llevar a cabo el evento denominado "Medio Maratón Mujer Querétaro".
- Escrito de fecha 12 de febrero de 2018, suscrito por el C. Lenin Tonatiuh Bravo Salgado, representante legal de "Cancha Caliente Media Group, S. de R.L. de C.V.", mediante el cual se hace constar el itinerario correspondiente al evento denominado "Medio Maratón Mujer Querétaro".
- Estudio de Mercado de fecha 13 de febrero de 2018, suscrito por el C. Edward Sánchez del Río de Cultura Física del Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro.
- Cotización de fecha 8 de marzo de 2018, suscrita por el C. Lenin Tonatiuh Bravo Salgado, representante legal de "Cancha Caliente Media Group, S. de R.L. de C.V.
- Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales de fecha 23 de febrero de 2018 en sentido positivo.
- Escrito bajo protesta de decir verdad de fecha 6 de marzo de 2018, mediante el cual el C. Lenin Tonatiuh Bravo Salgado, representante legal de "Cancha Caliente Media Group, S. de R.L. de C.V.", manifiesta que su representada no cuenta con personal afiliado al Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Escrito de fecha 28 de febrero de 2018, suscrito por el C. Lenin Tonatiuh Bravo Salgado, representante legal de "Cancha Caliente Media Group, S. de R.L. de C.V.", en el cual manifiesta que no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 3 primer párrafo y 45 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.
- Escrito de fecha 28 de febrero de 2018, suscrito por el C. Lenin Tonatiuh Bravo Salgado, representante legal de "Cancha Caliente Media Group, S. de R.L. de C.V.", mediante el cual manifiesta que ha leído y acepta todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el modelo del contrato del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y se compromete a otorgar las garantías correspondientes.
- Escrito de fecha 28 de febrero de 2018, suscrito por el C. Lenin Tonatiuh Bravo Salgado, representante legal de "Cancha Caliente Media Group, S. de R.L. de C.V.", mediante el cual se



refiere la manifestación sobre el conocimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, así como aceptación de la publicación de datos personales.

- Currículum empresarial de "Cancha Caliente Media Group, S. de R.L. de C.V.

Tercero. Se cuenta con el recurso estatal necesario para cubrir el pago de dicho servicio, a través del oficio número CFI/0041 de fecha 13 de marzo de 2018, suscrito por el Lic. Abraham Franyuti Vidal, Coordinador Financiero del Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro, con un techo presupuestal de \$1'600,000.00 (Un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N).

CONSIDERANDOS

Primero. Que este Comité es competente para resolver el asunto planteado en el punto del orden del día que nos ocupa, en términos de lo dispuesto en los artículos 1, 19, 22 fracción VI, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

Segundo. Que de acuerdo con lo expuesto en el oficio DA/DGV/474/2018 referido a supra líneas, se tiene que:

"...2. Dentro de las prioridades del Poder Ejecutivo del Estado se encuentra, entre otras, el impulso a la práctica del deporte, por ser uno de los medios idóneos para el mejoramiento físico, intelectual y emotivo del ser humano.

El Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro, a través de la Presidenta del Patronato del Sistema estatal DIF, Sra. Karina Castro de Domínguez, llevará a cabo la entrega de 4 mil cortesías de registro en diferentes dependencias como la Secretaría de la Juventud, el Instituto Queretano de la Mujer y en la Casa de la Mujer del DIF Estatal...para el evento en mención, que está dirigido especialmente para las mujeres queretanas, con el objetivo de empoderar la participación femenil en el deporte y conmemorar el día de la mujer...

...En el estado como en nuestro país, la mujer tiene una primordial participación en el ámbito económico, social y político, así como en el ámbito deportivo, por lo que el incluir dentro del marco de la celebración del Día Internacional de la Mujer, la participación de la sociedad femenina en una carrera, en el cual el principal ejercicio es correr, que éste deporte es el segundo ejercicio más efectivo para quemar calorías, reduce las posibilidades para contraer cáncer de mama, disminuye el riesgo de sufrir derrames cerebrales y ataques al corazón. Correr es altamente recomendable para quienes son diabéticas, poseen osteoporosis o tienen presión alta, pues aplaca los efectos negativos que causan estas dolencias, pues no todos los beneficios de correr son estrictamente físicos. En este sentido, correr te da la posibilidad de te fijas y las alcances. Esto incrementará tu autoestima y te ayudará a estar orgulloso de ti mismo, puede ser muy útil si quieres deshacerte del estrés y de todos los problemas de salud que éste conlleva, como la disminución del apetito y de la calidad del sueño. Como si esto fuera poco, impide que padezcas dolores de cabeza causados por tensiones. Se sabe que correr es una de las actividades que combate más rápidamente la depresión. Esto se debe a que, luego de correr unos minutos, tu cerebro segrega hormonas que mejoran tu estado de ánimo, los beneficios de correr no solo atañen al cuerpo, sino también al espíritu...



...La visión del proyecto "MEDIO MARATÓN MUJER QUERÉTARO" es que: Con la colaboración de las mujeres, cuyo acceso al evento será gratuito, se desarrollará un sentido de superación y despertará una nueva forma de vida, se sumará a su entorno un nuevo estilo de vida, a través de los valores a continuación descritos:

Pasión y amor por correr.

Honestidad para ser congruentes con lo que pensamos, decimos y hacemos.

Lealtad para mantener y motivar las expectativas en nosotros.

Disciplina que nos ayuda a lograr las metas deseadas.

Con esto se pretende beneficiar al estado, ya que el apoyo llega a:

4, mil Mujeres en el Estado de Querétaro

4, mil cortesías..."

Tercero. Que de acuerdo con el estudio de mercado presentado por la solicitante, se lo expuesto en el oficio de solicitud referido a supra líneas, se tiene que:

"...Que de acuerdo con la investigación por parte del Instituto, se verificaron los costos de los boletos para participar en la carrera de acuerdo con la página oficial de la carrera, al ingresar a la liga electrónica se desprende la siguiente información:

Liga electrónica: <https://www.retodealtura.mx>

Que derivado del análisis basado en una Investigación Mercado, sobre la adquisición solicitada, se concluye lo siguiente:

Que el proveedor que cumple con lo solicitado en la cotización es CANCHA CALIENTE MEDIA GROUP, S. DE R.L. DE C.V. (RETO DE ALTURA), quien promociona de manera directa la carrea en el Estado...

...Que el proveedor propuesto cuenta con la autorización para llevar a cabo dicho evento, en la fecha, lugar y hora señalados en el oficio signado por el Lic. Hugo Serrano Martínez, Dirección de Inspección en Comercio y Espectáculos del Municipio de Querétaro...

Que el proveedor propuesto cuenta con el Aval de la Asociación Queretana de Atletismo...

Es importante señalar que el costo ofertado por el proveedor incluye un paquete con los mismos artículos y servicios que los señalados en la página oficial del evento, tales como: playera del competidor, número, chip, fotografía de ruta y meta y el ingreso al concierto de María José..."

Derivado de lo anterior, es de mencionarse que esta adjudicación se apega al artículo 22, fracción VI, Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

Cuarto. Que de los argumentos vertidos por el área solicitante, este Cuerpo Colegiado determina que existen elementos suficientes para llevar a cabo la adquisición de 4,000 boletos para el evento denominado "MEDIO MARATÓN MUJER QUERÉTARO", el cual se describe en el anexo técnico relacionado en el



antecedente segundo de la presente, con la persona moral denominada "Cancha Caliente Media Group, S. de R.L. de C.V.

Quinto. Que con la autorización de la contratación solicitada en la presente Acta, se da cumplimiento al artículo 15 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro que establece:

"...Las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Oficialías Mayores, se sujetarán a: Los objetivos, prioridades, políticas y previsiones establecidos por los planes estatal y municipales de desarrollo y los programas que de ellos se deriven..."

Por lo anterior y de acuerdo a lo referido en el oficio número DA/DGV/474/2018, proporcionado por la Dependencia Solicitante, este servicio se encuentra vinculado al Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, de acuerdo a lo siguiente:

"...El Eje rector del programa es: Querétaro Humano. La estrategia es: Fomento de la práctica del deporte y la activación física como un estilo de vida saludable, en todos los grupos de la población.

La línea de acción del Programa estatal de Desarrollo es: promover la práctica del deporte y la activación física en los municipios que conforman la entidad..."

Sexto: Que el artículo 22 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, establece lo siguiente:

"Los Comités de los Poderes del Estado, Ayuntamientos y Entidades Públicas, bajo su consideración y más estricta responsabilidad fundando y motivando por escrito su proceder, podrán autorizar a las oficialías mayores la invitación restringida a cuando menos a tres proveedores autorizados o, interesados o realizar la adjudicación directa de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios, solo en los siguientes casos:

...VI. Cuando no existan por lo menos tres proveedores en el mismo tipo de bienes o servicios, previa investigación de mercado aprobada por el Comité..."

Séptimo. Que con el procedimiento propuesto se asegura el cumplimiento de los criterios que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la siguiente manera:

Transparencia: La sumatoria de las acciones anteriormente señaladas, permite a la solicitante y al proveedor propuesto, identificar y generar confianza, así como ejecución de excelencia para tener el impacto social delante de todos los protagonistas del proyecto, tanto de nivel público como privado, es por ello que se solicita el presente proceso de adjudicación con claridad a los ojos de todos los interesados y la sociedad en general.

Imparcialidad: Al ser el proveedor propuesto, quien promocionó la carrera "Medio Maratón Mujer Querétaro", aseguramos que es el único que cuenta con la promoción del evento, motivo por el cual manifestamos imparcialidad en la solicitud de adjudicación directa por Comité.

Eficacia: Al saber que el proveedor propuesto es una empresa reconocida a nivel nacional, aseguramos que cuenta con la profesionalización y arraigo deportivo necesarios para bien de la comunidad queretana, por lo que el maratón logra la confianza y valores que se pretenden alcanzar para dar honradez y puntualidad en la ejecución del proyecto.

Eficiencia: El proveedor propuesto asegura cumplir adecuadamente, al ser el organizador del evento "Medio Maratón Mujer Querétaro".



Economía: La cotización se encuentra dentro del presupuesto contemplado para la presente adjudicación. Al ser el proveedor propuesto el organizador directo del evento, se asegura la economía, ya que ofrece un precio menor al ofertado al servicio al público.

Honradez: Para la presente adjudicación se realizó una investigación de mercado para acreditar que el proveedor propuesto es el organizador del evento denominado "Medio Maratón Mujer Querétaro", por lo que en todo momento se actúa con rectitud al proponer la adjudicación con dicho proveedor.

Octavo. Que la persona moral denominada "Cancha Caliente Media Group, S. de R.L. de C.V.", se encuentra inscrita en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Central 2018.

Derivado de lo expuesto en los antecedentes y considerandos de la presente Acta, este Comité procede a emitir los siguientes:

ACUERDOS

Primero. Este Comité es competente y se encuentra facultado para llevar a cabo la adquisición de 4,000 boletos para el evento denominado "MEDIO MARATÓN MUJER QUERÉTARO", en el marco del Día Internacional de la Mujer, con la persona moral denominada "Cancha Caliente Media Group, S. de R.L. de C.V.", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 19 y 22 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, por la cantidad de \$1'600,000.00 (Un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N), I.V.A. incluido.

Dicha cantidad será cubierta dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura debidamente sellada y firmada de conformidad por el área usuaria. La factura se deberá entregar directamente en la Dirección del Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro para su revisión y trámite.

Segundo. El Comité autoriza a la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor, para que emita la orden de compra y celebre el contrato respectivo dentro de un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la presente Acta, contrato que el área solicitante deberá firmar dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la recepción del mismo, de conformidad con lo que señala el artículo 9 del Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro.

Tercero. La prestación del servicio se llevará a cabo dos días hábiles posteriores a la notificación de la orden de compra correspondiente.

Cuarto. Para proceder al pago referido, "Cancha Caliente Media Group, S. de R.L. de C.V.", presentará a la firma del contrato correspondiente una garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del monto adjudicado, antes de I.V.A.

Quinto. El proveedor deberá entregar en una sola exhibición los 4,000 boletos directamente en el Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro, ubicado en Bernardo Quintana Arriola número 95., Col. Villas del Parque, Querétaro, Qro.

Sexto. La Jefatura del Departamento de Cultura Física y la Dirección General del Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro, al ser las Dependencias usuaria y solicitante de los servicios objeto de la presente Acta, serán las encargadas de evaluar y corroborar que los mismos se entreguen y cumplan con las especificaciones requeridas, es decir, correrá a cargo de dichas dependencias vigilar el estricto cumplimiento de los términos y condiciones de la adjudicación, así como del resguardo de los entregables y comprobación del cumplimiento total del contrato.



Séptimo. La Jefatura del Departamento de Cultura Física, a través de la Dirección General del Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro, deberá informar de manera oportuna y por escrito a la Dirección de Adquisiciones, el cumplimiento total del contrato adjudicado, o en su caso, informar de manera inmediata el incumplimiento en los términos y condiciones que se han solicitado.

3. Cierre del Acta.

La presente Acta se pone a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo, sito Calle Paseo del Prado, número 114, Fraccionamiento del Prado, en esta Ciudad, para efectos de notificación.

Así lo resolvió por unanimidad este Comité.

Yo, Lic. Maricruz Arellano Dorado, en mi carácter de Secretaria Ejecutiva del Comité y con las facultades concedidas en los artículos 53 fracción II, 58 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, y con relación al artículo 2 fracción II del Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro, levanto la presente Acta.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión del Comité siendo las 11:55 horas del mismo día de su inicio, firmando al calce y al margen de cada una de sus fojas los que en ella intervinieron, para su constancia y conocimiento de la misma.

Por el Comité:

Nombre	Firma
L.A.E. Francisco Alejandro Durán Muñozcano Presidente Suplente	
Lic. Maricruz Arellano Dorado Secretaria Ejecutiva	
Lic. María Alejandra Esquivel Álvarez Vocal Suplente de la Secretaría de la Contraloría	
C. Markus Javier López Winkler Vocal Dirección General Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro	
Lic. Francisco Javier Trejo Rivera Vocal Suplente Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro	



COMITE DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACION DE SERVICIOS

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

C. Edward Sánchez del Río
Departamento de Cultura Física
Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de
Querétaro

Analista responsable del procedimiento:

Nombre	Firma
Lic. Roberto Juárez Galván Analista de Licitaciones	






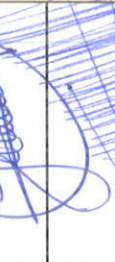
Fecha:

14/03/18

Hora: 11:30 hrs.

Determinar la procedencia de la autorización para llevar a cabo la Adjudicación Directa por Excepción para la adquisición de 4,000 boletos para el evento denominado "MEDIO MARATÓN MUJER QUERÉTARO", en el marco del Día Internacional de la Mujer, con la persona moral denominada "Cancha en Calle Media Group, S. de R.L. de C.V.

Procedimiento de Adjudicación:

Nombre	PROPIETARIO <input type="checkbox"/>	SUPLENTE <input type="checkbox"/>	Puesto	Numero empleado	Firma
L.A.E. Francisco Alejandro Durán Muñozcano	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	PRESIDENTE DEL COMITÉ	88672	
Lic. Maricruz Arellano Dorado	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ	189869	
Lic. Juana Monserrat Alfaro Hernández	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	VOCAL DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS	191543	
Lic. María Alejandra Esquivel Álvarez	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	VOCAL DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA	44850	
C. Markus Javier López Winkler	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	VOCAL DEPENDENCIA: INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO		
Lic. Francisco Javier Trejo Rivera	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	VOCAL DEPENDENCIA: INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO		
C. Edward Sánchez del Río	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	VOCAL DEPENDENCIA: INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO		